

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 46/2023

Santiago, 22 de diciembre de 2023

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023 bajo la presidencia del señor Máximo Pacheco Matte, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 46/2023 (21.12.2023)

CONSIDERANDO:

- 1° Que, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2017 el Directorio de Codelco autorizó la creación de una sociedad por acciones filial de CODELCO, de nominada "Salar de Maricunga SpA", con la finalidad de llevar adelante el desarrollo del modelo de negocios de litio en el Salar de Maricunga.
- 2° Que, en sesión extraordinaria de 12 de mayo de 2023 el Directorio de Codelco autorizó la creación de una sociedad por acciones filial de CODELCO, denominada "Salares de Chile SpA", la que tiene como finalidad consolidar en el futuro las actividades que desarrollen las filiales de CODELCO relacionadas con el litio y la explotación minera de salares.
- 3° Que, se requiere que Salares de Chile SpA tenga bajo su control a Salar de Maricunga SpA.
- 4° Que, en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 2023 el Directorio de CODELCO aprobó un acuerdo con *Lithium Power International* ("LPI"), compañía listada en la bolsa de Australia, en virtud del cual se autoriza a CODELCO a adquirir -directamente o a través de una cualquiera de sus filiales- el 100% de las acciones emitidas de LPI mediante un proceso denominado *Scheme of Arrangement*, que requiere aprobaciones regulatorias y judiciales en Australia, y de los accionistas de LPI.
- 5° Que, en sesión ordinaria de 30 de noviembre de 2023 el Directorio de Codelco aprobó la designación de Salar de Maricunga SpA como *Bidder Nominee* en el *Scheme Implementation Deed* y en todos los documentos pertinentes, incluyendo el *Scheme Booklet* y el *Deed Poll*, de manera que dicha filial sea el comprador directo de las acciones de LPI en Australia.
- 6° Que, se requiere que Salares de Chile SpA pueda financiar sus operaciones y asesorías durante el año 2024 y a su vez aporte el capital social necesario a Salar de Maricunga SpA para que ésta pueda: i) comprar la totalidad de las acciones de LPI, en caso que se logren los quorum de aprobación necesarios de parte de los accionistas de esta última en Australia; y ii) financiar las operaciones normales de LPI y sus filiales en Chile y en el extranjero.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° letra g) del Decreto Ley N°1.350 de 1976 y sus modificaciones posteriores.

SE ACUERDA:

- 1° Autorizar que Codelco realice un aporte de capital social en Salares de Chile SpA, que se pagará mediante la transferencia a dicha compañía de la totalidad de acciones que Codelco tiene en Salar de Maricunga SpA, valorizadas al mismo costo invertido por Codelco para la suscripción y pago de las acciones de Salar de Maricunga SpA.
- 2° Autorizar que Codelco realice un aporte de capital social a Salares de Chile SpA consistente en un monto en efectivo total de hasta US\$731.663 (moneda de los Estados Unidos de América) para que dicha filial (holding de los negocios de litio) pueda mantener su funcionamiento administrativo mínimo y que pueda contratar asesorías estratégicas asociadas a las diferentes iniciativas de litio de la corporación.
- 3° Autorizar, sujeto a lograr el quorum de aprobación de los accionistas de LPI para la venta de LPI a Salar de Maricunga SpA, que Codelco realice un aporte de capital social a Salares de Chile SpA consistente en un monto en efectivo de hasta AU\$385.090.493 (moneda australiana) más un monto de hasta US\$20.950.798 (moneda de los Estados Unidos de América), o en su equivalente en otras monedas, para que Salares de Chile SpA pueda realizar un aporte de capital social a Salar de Maricunga SpA, por hasta esos mismos montos. De esta manera Salar de Maricunga SpA podrá: i) pagar el valor para adquirir la totalidad de las acciones de LPI que se estima en hasta

AU\$385.090.493, ii) financiar las operaciones normales durante el año 2024, tanto de LPI en Australia como de sus filiales en Canadá (Bearnig Corp. y LPI Canada Ltd.) y USA (Li3 Energy Inc.) por un total de hasta US\$3.423.058, hasta que se pueda deslistar LPI de la bolsa de valores de Australia y se logren disolver completamente LPI y sus filiales en el extranjero, iii) pagar los impuestos que se generarán en la liquidación de LPI y sus filiales fuera de Chile, que se estiman en US\$12.600.000 y iv) financiar el gasto operacional de Minera Salar Blanco S.A. en Chile estimado en US\$4.927.740. Se deja expresa constancia que el aporte de capital de Codelco autorizado en este párrafo también podrá materializarse vía transferencia directa de dinero a otras entidades por parte de Codelco, en nombre de Salares de Chile S.A o de Salar de Maricunga SpA, de manera de dar cumplimiento a los plazos de la transacción con LPI referida más arriba.

4° Autorizar al Presidente Ejecutivo, para que por sí, o por quien designe, otorgue y celebre todos los actos y suscriba todos los contratos, formularios y documentos, tanto en Chile como en el extranjero, que sean necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos precedentes 1°, 2° y 3°. Esta autorización también comprende la facultad de modificar los documentos necesarios, actualizándolos o en la medida que sea conveniente o necesario para realizar las acciones aprobadas en este acuerdo.

5° Llevar a efecto el presente Acuerdo, sin esperar aprobación del Acta.



Hernán Sepúlveda Astorga
Gerente Corporativo
Secretaría General